

dicamente al Consejo de Seguridad acerca de los resultados de sus esfuerzos;

7. *Reafirma* su determinación, en caso de que continúe obstruyéndose el cumplimiento del mandato de la Fuerza, de examinar medios y arbitrios prácticos para lograr la aplicación cabal de la resolución 425 (1978).

Aprobada en la 2258a. sesión por 12 votos contra ninguno y 2 abstenciones (República Democrática Alemana, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas)⁵⁶.

Decisiones

En su 2259a. sesión, celebrada el 19 de diciembre de 1980, el Consejo decidió invitar a los representantes de Egipto, Israel y Kuwait a participar, sin derecho de voto, en el debate del tema titulado "La situación en los territorios árabes ocupados".

En la misma sesión, el Consejo decidió asimismo, mediante votación, que se enviase una invitación a participar en el debate al representante de la Organización de Liberación de Palestina y que esa invitación implicase la concesión de los mismos derechos de participación que se conferían a un Estado Miembro cuando era invitado a participar con arreglo al artículo 37 del reglamento provisional.

Aprobada por 10 votos contra 1 (Estados Unidos de América) y 4 abstenciones (Francia, Noruega, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte).

En la misma sesión, el Consejo decidió asimismo, a solicitud del representante de Túnez⁵⁷, enviar invitaciones al Sr. Clovis Maksoud, al Sr. Fahd Qawasma y al Sr. Mohamed Milhem de conformidad con el artículo 39 del reglamento provisional.

Resolución 484 (1980) de 19 de diciembre de 1980

El Consejo de Seguridad,

Recordando sus resoluciones 468 (1980) y 469 (1980),

Tomando nota de la resolución 35/122 F de la Asamblea General, de 11 de diciembre de 1980,

Expresando su grave preocupación ante la expulsión por Israel del alcalde de Hebrón y el alcalde de Halhoul,

⁵⁶ Un miembro (China) no participó en la votación.

⁵⁷ Documentos S/14305 y S/14304, incorporados en el acta de la 2259a. sesión.

1. *Reafirma* la aplicabilidad del Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949⁵⁸, a todos los territorios árabes ocupados por Israel en 1967;

2. *Exhorta* a Israel, la Potencia ocupante, a que observe las disposiciones del Convenio;

3. *Declara que es absolutamente necesario* que se permita al alcalde de Hebrón y al alcalde de Halhoul regresar a sus hogares y reasumir sus funciones;

4. *Pide* al Secretario General que informe lo antes posible sobre el cumplimiento de la presente resolución.

Aprobada por unanimidad en la 2260a. sesión.

Decisiones

En una carta de fecha 15 de diciembre de 1980⁵⁸, el Secretario General informó al Presidente del Consejo de que tenía la intención, a reserva de las consultas usuales y de la prórroga de los respectivos mandatos por el Consejo, de introducir los siguientes cambios en los mandos de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz en el Oriente Medio:

a) El General de División Erkki R. Kaira, de Finlandia, actual Jefe de Estado Mayor del Organismo de las Naciones Unidas para la Vigilancia de la Tregua (ONUVT), reemplazaría al General de División Guenther Greindl como Comandante de la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación;

b) El General de División Emmanuel A. Erskine, de Ghana, Comandante de la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano (FPNUL), sería reasignado al puesto de Jefe de Estado Mayor del ONUVT, con la función adicional de representar al Secretario General en cuestiones relativas a las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz en el Oriente Medio;

c) El General de División William Callaghan, de Irlanda, reemplazaría al General Erskine, como Comandante de la FPNUL.

El Presidente, tras celebrar consultas con los miembros del Consejo, dirigió la siguiente respuesta al Secretario General:

"He señalado su carta de 15 de diciembre de 1980 a la atención de los miembros del Consejo de Seguridad. Los miembros del Consejo examinaron el asunto en las consultas celebradas el 17 de diciembre y convienen con las propuestas que figuran en dicha carta.

"El representante de China me ha comunicado que, no habiendo participado en la votación sobre las resoluciones pertinentes, China se disocia de la cuestión"⁵⁹.

⁵⁸ Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, trigésimo quinto año, Suplemento de octubre, noviembre y diciembre de 1980, documento S/14308.

⁵⁹ S/14309.